



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°038-2024-MDI-CM

Mazuko, 11 de setiembre del 2024.



VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 017-2024-CMDI-SO, celebrada el día 11 de setiembre de 2024, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** en referencia al **CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley NRO. 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°145-2024-MDI/ALC, de fecha 31 de julio del 2024, resuelve la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Ley N°32103, que autoriza Crédito Suplementario por un monto de S/. 1,112,085.00 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución del proyecto: CUI: 2639304, **RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE SIWAS, VÍA VECINAL MD-518 SANTA RITA BAJA (TRAMO CENTROMIN-LOS COCOS) DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.**





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 112-2024-GDUR-OPP/MDI/LJCV, de fecha 14 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural –OPP, solicita suscripción de **CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**.

Que, mediante Informe NRO. 291-2024-ALEX-MDI/AMRM, de fecha 15 de agosto de 2024, Asesoría legal de la MDI, tiene como opinión favorable la suscripción del **CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, y autorizar al señor alcalde la suscripción mediante sesión de concejo Municipal.

Que, mediante el Informe NRO. 175-2024-MDI/GM, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal de la MDI, remite a Secretaría General el Convenio, para que sea debatido, analizado y aprobado en sesión concejo.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, aprobándose por MAYORIA DE VOTOS, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 11 de setiembre de 2024, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR la suscripción del “**CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**”; que tiene por objetivo establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVÍAS DESCENTRALIZADO, realizara el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los Recursos Transferidos a la Municipalidad mediante la Ley N°32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas y el acompañamiento técnico para la elaboración del proyecto técnico de los puentes de menores luces.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor: **Abg. JUAN JESUS TOVAR FANOLA**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, suscribir el convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en representación de este Gobierno Local y su ejecución administrativa en cuanto le corresponde.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo Municipal a PROVÍAS DESCENTRALIZADO y demás unidades orgánicas de la municipalidad para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a Oficina de Informática y soporte técnico la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo



Municipalidad Distrital de **INAMBARI**

Lic. Yessica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de **INAMBARI**

Abog. Juan Jesus Tovar Fanola
ALCALDE